

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación concibe el aprendizaje como un proceso continuo de formación a lo largo de la vida, que permite la actualización de conocimientos con el objetivo de afrontar los nuevos retos y las necesidades derivadas de los cambios económicos y sociales. El título I dedica una especial atención a la educación de personas adultas, y establece, en su artículo 69.4, que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que hayan alcanzado los objetivos de la etapa y el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía dedica su Capítulo IX a la educación permanente de personas adultas, concebida como una educación de carácter flexible que dé respuesta a las necesidades formativas de la ciudadanía a lo largo de la vida, y establece en su artículo 106.1 que la Administración educativa organizará periódicamente pruebas para la obtención, entre otras titulaciones, del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato derogó el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. Asimismo, el del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía derogó el Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía. Por último, la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha derogado la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en el ámbito de gestión que corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, procede establecer la regulación de las pruebas, adaptada a las nuevas normas de currículos y de reconocimiento de estudios previos, para que las personas mayores de veinte años de edad puedan obtener directamente el título de Bachiller y con ello alcanzar la titulación que les permita acceder a niveles superiores de enseñanza o ampliar sus expectativas en la incorporación al mundo laboral.

En este momento las citadas pruebas están reguladas por la Orden del 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas adultas mayores de veinte años.

Habiendo cambiado el marco normativo básico por el que se rige esta orden, procede desarrollar la norma autonómica que resulte de conformidad con nuevo ordenamiento educativo y derogue la anterior, aportando así un nuevo marco completo y actualizado. Esta orden definirá la elaboración, organización y realización de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años en Andalucía, su estructura básica y contenidos sobre los que versan, las convocatorias, y el procedimiento de admisión a las mismas, detallando los requisitos que habrán de cumplir las personas participantes. Asimismo establecerá la composición y actuaciones de las comisiones evaluadoras, la evaluación de las pruebas, las posibles exenciones a aquellos aspirantes que acrediten conocimientos previos adquiridos, y determinará los procedimientos de reclamación y de certificación de haber superado las pruebas o alguno de las materias que las componen.

LA DIRECTORA GENERAL



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
 Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
 E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código: tFc2e848FUSAS33X1wXQsYImCaWqTe. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e848FUSAS33X1wXQsYImCaWqTe	PÁGINA	1/1